LISTA DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales:

iees Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	**AREA RESPONSABLE**	Unidad de transparencia
	DATOS TESTADOS	• Nombre del solicitante • Correo electrónico personal • CURP

Al final del documento se acompaña la resolución de clasificación de confidencialidad parcial emitida por el Comité de Transparencia.

25/01/2025 01:06:44 AM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	25/01/2025
No. de Folio:	250486300001125
Nombre del solicitante:	ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación a los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	A quien corresponda.- Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes en relación con la solicitud de información pública que realicé el día 22 de agosto de 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), identificada con el folio 250486300015824. En dicha solicitud, requerí los resultados electorales históricos de Sinaloa desde 1998 hasta 2024, desglosados por municipio, distrito local electoral y secciones electorales, incluyendo listas nominales. Sin embargo, al revisar la respuesta proporcionada por su institución, identifiqué que algunos archivos anexos están corrompidos, lo que me impide abrirlos en formato Excel (.xlsx). A continuación, detallo los archivos que presentan esta problemática y solicito su reposición en el mismo formato (.xlsx): — Año 2001: Cómputo de la elección de diputado local en el Distrito 02. — Año 2004: Archivo de lista nominal a nivel seccional. Cómputo de la elección de diputado local en los Distritos 03, 12, 14, 15 y 18. — Año 2007: Cómputo de la elección de Presidente Municipal de Mazatlán. Cómputo de la elección de diputado local en el Distrito 05. — Año 2010: Archivo de lista nominal a nivel seccional. — Año 2016: Cómputo de la elección de Gobernador del Estado de Sinaloa en los distritos 03, 04, 06, 23 y 24. Cómputo de la elección de Presidente Municipal en los municipios de Choix, Elota y Guasave. Cómputo de la elección de diputado local de mayoría relativa en los distritos 02, 05, 07, 08, 18, 21 y 22. Agradezco de antemano la atención que brinden a esta solicitud y quedo en espera de su pronta respuesta.
Datos adicionales:	Reposición de archivos corruptos/dañados de los procesos electorales de 2001, 2004, 2007, 2010 y 2016

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

25/01/2025 01:06:44 AM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Respuesta a su solicitud:	10	11/02/2025
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3	30/01/2025
Respuesta si se requiere prórroga:	15	18/02/2025

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean f jados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

MINUTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 13:00 horas del día 08 del mes de abril del año 2025, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial, sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.----------

---La Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.----------

---La Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer vocal, la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda vocal, como integrantes del Comité de Transparencia, así como el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para constatar que los actos se realicen con apego a la normatividad aplicable.----------

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 y 29 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.----------

---Acto seguido la Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Analizar, discutir y en su caso, confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Unidad de Transparencia) en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Tercero.- Asuntos Generales. Cuarto.- Clausura----------

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.----------

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a analizar, discutir y en su caso confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Unidad de Transparencia) en relación a la generación de versión pública de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia".----------

----Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.----------

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de las áreas de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia las siguientes solicitudes:----------

---La Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que contiene datos confidenciales. Consistente en las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.----------

---Por lo antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión púbica de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública. El Comité de Transparencia, una vez analizada y discutida la solicitud, determinan confirmar la clasificación de información solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto, determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control, en los siguientes términos:--

--- En las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que se consideran confidenciales, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.----------

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales y no habiendo asuntos que tratar, se pasa al siguiente punto que es la clausura."----------

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente: ----------

----------A C U E R D O ----------

---**ÚNICO**: Se CONFIRMA la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-----

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 13:20 horas de la fecha de su inicio.----------

Firmas de conformidad

Mtra. Marisol Quevedo González
Titular del Comité

Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz
Primer vocal del Comité

Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos
Segunda vocal del Comité

Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control